



Proceso: Ejecutivo

Radicado: 68001-40-03-021-2023-00359-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 160.000
NOTIFICACIONES	\$ 15.600
POLIZA	
REGISTRO DE EMBARGO	
ARANCEL	
HONORARIOS SECUESTRE	
TOTAL	\$ 175.600

SON: **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$175.600,00)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Distrito Judicial de Bucaramanga
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho.

SEGUNDO: En cuanto a la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, de la misma se correrá traslado a la parte demandada por secretaria por el termino de tres (3) días, de conformidad con los artículos 446 y 110 de C. G. del P.

TERCERO: Por otro lado, se tiene que obra en el plenario memorial de fecha 09/10/2023, donde el accionante solicita requerir al pagador (SEGURIDAD ACRÓPOLIS), para que informe el trámite dado al oficio N° 631 dentro de una medida cautelar; solicitud a la cual este Despacho no accederá por cuanto el pagador ya allegó contestación manifestando que tomó nota de dicha medida desde el mes de julio de 2023; respuesta que se puso en conocimiento mediante auto de fecha 29/09/2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82fa6caf57cc88e5bc10d5d5c6c60d2fb5c4998d883d4cc3b16698b15a93f208**

Documento generado en 12/10/2023 12:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>